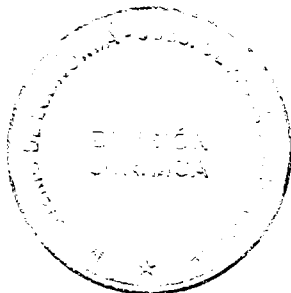


MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
Resolución Comité de Manejo de Centolla y Centollón,
Región de Magallanes y Antártica Chilena



DECLARA VACANTE CARGOS QUE INDICA,
DEL COMITÉ DE MANEJO DE CENTOLLA Y
CENTOLLÓN, DE LA REGIÓN DE
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
Y ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO.

R. EX N° 3224

VALPARAISO, 10 DIC 2021

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, lo dispuesto por el D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado por el D.S. N° 198 de 2014, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Resolución N° 06 de 2019, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 93 y N° 1814, ambas de 2021, todas de esta Subsecretaría; Memorándum (R.PESQ.) N° 269/2021, del Jefe de División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría que contiene el Informe de cómputos para evaluar las postulaciones a los cargos previstos para el sector pesquero artesanal de fecha 02 de diciembre de 2021, correspondientes a Periodo de Nominación Extraordinario.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 20.657, se modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, estableciéndose en los artículos 8° y 9° bis relativos a planes de manejo, la creación y constitución de Comités de Manejo.

Que mediante D.S. N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo.

Que, el artículo 6° del citado Reglamento, establece que mediante Resolución de esta Subsecretaría se dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector privado que integrarán los Comités de Manejo.

Que, mediante D.S. N° 198 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modifica el D.S. N° 95 de 2013, antes citado, en el sentido de señalar que en caso de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido en él postulantes, porque estos no acreditaron los requisitos para ser designados o por renuncia conjunta del miembro titular y suplente, el Subsecretario declarará dicha vacancia mediante resolución, y abrirá un periodo extraordinario de postulación para llenar dichos cargos.

Que, mediante Resolución Exenta N° 93 de 2021, de esta Subsecretaría se establecieron criterios para la designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de manejo de Centolla y Centollón.

Que mediante Resolución Exenta N° 1814 de 2021, de esta Subsecretaría, se oficializó la nominación de los miembros titulares y suplentes del Comité de manejo de Centolla y Centollón de la región de Magallanes y Antártica Chilena, declarando vacante los cargos para representantes de las provincias de Tierra del Fuego y de La Antártica Chilena, cargo para titular y suplente, en representación de los pescadores artesanales de la XII Región, inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en el recurso Centolla y Centollón.

Que, así mismo, mediante Resolución Exenta N° 1814 de 2021, de esta Subsecretaría se declaró abierto el Periodo Extraordinario de Nominación para los cargos declarados vacantes.

Que, de acuerdo al Informe de Cómputos del Periodo Extraordinario de nominación, entregado el 02 de diciembre de 2021, no se presentaron nominaciones que acreditaran el cumplimiento de los requisitos para ser designados en el mencionado cargo, por lo que corresponde declararlo vacante y abrir un nuevo periodo extraordinario.

RESUELVO:

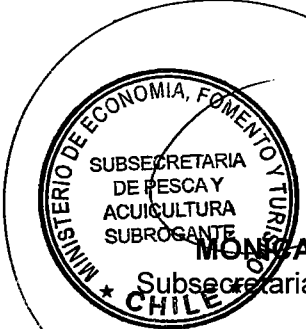
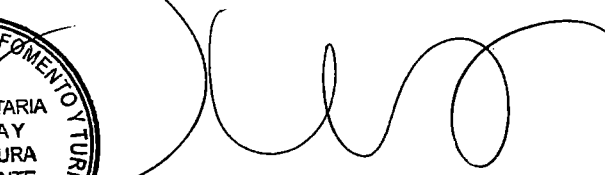
1°.- Declárese vacante los cargos previstos, en calidad de titulares y suplentes, para representar al sector pesquero artesanal, correspondientes a las provincias de Tierra del Fuego y de La Antártica Chilena.


2°.- Para efectos de proceder a la nominación de los cargos individualizados en el artículo anterior, declárese abierto un periodo extraordinario de nominación de un mes, contado desde la publicación, en el diario Oficial, de la presente resolución.

3°.-Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por el D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 93 de 2021, de esta Subsecretaría.

4°.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



MONICA ORELLANA VALDÉS
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S)


MOV/CGS/CBM

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 - V
VALPARAISO

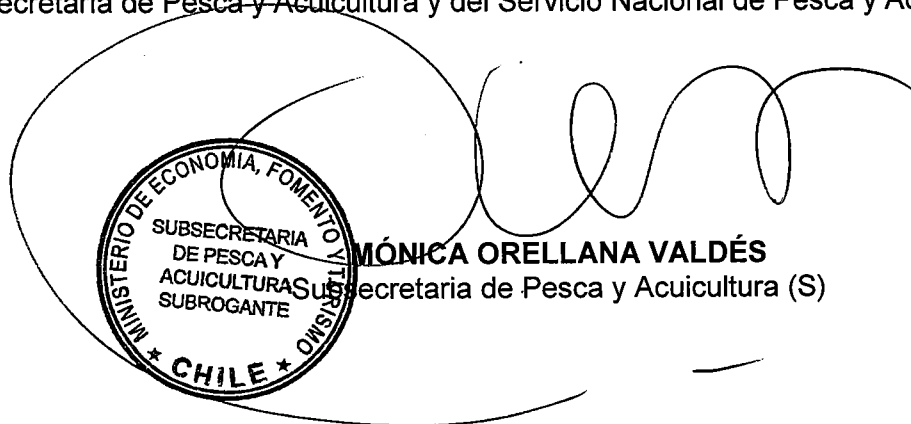
DECLARA VACANTES CARGOS QUE INDICA, EN EL COMITÉ DE MANEJO DE
CENTOLLA Y CENTOLLÓN, DE LA REGIÓN DE MAGALLANAS Y DE LA
ANTARTICA CHILENA, EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR PESQUERO
ARTESANAL.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta Nº **3224**
de esta Subsecretaría, declárese vacante los cargos previstos, en calidad de titulares y suplentes,
para representar al sector pesquero artesanal, correspondientes a las provincias de Tierra del
Fuego y de La Antártica Chilena.

Para efectos de proceder a la nominación de los cargos individualizados en el artículo anterior,
declárese abierto un periodo extraordinario de nominación de un mes, contado desde la
publicación, en el diario Oficial, de la presente resolución.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


MÓNICA ORELLANA VALDÉS
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S)

Valparaíso, 10 DIC 2021